El Difícil, abril ocho (08) de dos mil veintiuno (2.021)

REF: ***47-058-40-89-001-2015-00247-*** *EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA de MARIA ALGEMIRA DIAZ CRUZ, contra MARITZA MARBELLO DE JIMENEZ.*

Tal como lo solicita el Doctor JORGE LUIS ESCOBAR GIL, Apoderado de la Demandante MARIA ALGEMIRA DIAZ CRUZ., por ser procedente, se accede a la petición y al efecto se señala NUEVA fecha, para llevar a cabo la diligencia de REMATE al bien embargado, secuestrado, y avaluado, de la ejecutada MARITZA MARBELLO DE JIMENEZ, para el día ***03*** *de mayo de* ***2.021****, las 09:00 a.m., del bien inmueble con Matrícula Inmobiliaria 226-49036, con linderos y medidas contenidas en el cuaderno de Medidas. La licitación, comenzará a las 09:00 a.m. del día 03 de MAYO de 2.021, y, es postura admisible la que cubra el* ***70%*** *del avalúo del bien inmueble as rematar, con Matrícula Inmobiliaria 226-44909, por valor de SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 76'108.500.oo), previa consignación del 40% del valor citado, al tenor de lo establecido en el artículo 451 C.G.P., en la cuenta de Depósitos Judiciales que el despacho tiene en BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. de El Difícil, Ariguaní Magdalena. Por Secretaría désele aplicación a lo dispuesto en los artículos 448, 450, 451, del C.G.P., en concordancia con el artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632, calendado 30-09-2020 y PCSJA21-11709 del 08-01-2021, del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. Fíjese el correspondiente AVISO, en el Diario EL HERALDO Barranquilla, o EL TIEMPO BOGOTA, Y, en la Página TYBA, o el aplicativo TEAMS de la Rama Judicial, vía electrónica. Sólo se admitirá la inscripción de los postulantes que se hagan antes del día y hora señalada para la diligencia de REMATE.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ